



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 143 / 2013

FECHA : 18 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN**

ubicado en **REPÚBLICA**

N° 726

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4 / C-3)**

propiedad de **CONGREGACIÓN HIJAS DE SAN JOSÉ**

R.U.T. N° 82.690.200-0

Rol de Avalúo 788-9

PERMISO OTORGADO N° 5951

FECHA 30.01.1995

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	279,07 M <sup>2</sup>
2° piso	260,87 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>539,94 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°182 DEL 17.02.2012  
Certificado N°182 DEL 17.02.2012  
Certificado N°3301028 DEL 06.09.2012  
Certificado N°47 DEL 20.02.2012

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU

  
**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
**ARQUITECTO**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de salas de clase de Colegio San José, ubicado en calle República N°726, de propiedad de Congregación Hijas de San José, con una superficie recibida de 539,94 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :  
Arquitecto : Mauricio Soto Soto

PFM/ESP/rsev